

OAJ 19129

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2020

SEÑORES

INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA LTDA

R. LEGAL Y/O QUINE EJERZA DICHAS FUNCIONES Y FACULTADES

INTEGRANTE DEL CONSORCIO CESAR

Calle 6 A No. 3-17 Edificio JASBAN OFICINA 512

Cartagena - Bolívar

Asunto: BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

Respetado señor,

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, reportando el listado de deudores morosos y con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informo que en virtud del contrato 549 de 2010, suscrito con el CONSORCIO CESAR, al cual se le declaró el siniestro de anticipo y el incumplimiento definitivo mediante las resoluciones 1141 y 3103 del 15 de marzo y 24 de junio de 2011, próximamente será reportado como deudor de esta entidad, por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTO UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$92.701.726,10) M/CTE**. Esta suma corresponde al valor total de la obligación de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del art 7 de la ley 80 de 1993.

Por lo anterior, lo invito a ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe

OAJ 19129

ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Igualmente, es menester manifestar que si al momento de recibir el presente oficio se encuentra a paz y salvo con la referida obligación, lo invito a informar antes del 31 de mayo de 2020 a ésta entidad a través de los correos electrónicos msanz@invias.gov.co y cvrodriguez@invias.gov.co, para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Atentamente,

Original Firmado por:

DIANA CAROLINA REYES CUERVO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: MIGUEL ERNESTO SANZ BRIÑEZ

Reviso: CARMEN VANESSA RODRIGUEZ